



Proceso electoral FEDAS 2024.

Asunto: TRASLADO A TERCEROS SOBRE RECURSO INTERPUESTO

A TODAS LAS FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Barcelona, a 26 de junio de dos mil veinticuatro.

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

- Que el día 20 de junio de 2024 se ha recibido mediante e-mail en esta FEDAS, escrito del tesorero del CLUB URTABI, presentando RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL de fecha 19 de junio de 2024, por la que se DESESTIMABA la solicitud formulada por el Club URTABI para ser incluido en el ESTAMENTO DE CLUBES del censo electoral provisional de FEDAS, debido a que no consta en FEDAS ni se acredita por el reclamante la actividad o competición realizada, requisito necesario para tener la consideración de elector y elegible previsto en el art. 15 del reglamento electoral FEDAS.
- Que en relación a la reclamación también incluida en el recurso, referente a su socio Sr. Javier Pascual Pereda, el mismo ya ha sido estimado por la Junta Electora, quedando incluido en el censo electoral provisional por el estamento y especialidad correspondiente.

Se acompaña señalado como DOCUMENTO Nº UNO copia del escrito de recurso contra la resolución de la Junta Electoral.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63, apartado 4º del Reglamento Electoral de FEDAS, mediante el presente escrito, se da **traslado a todos aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación**, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que se formulen las alegaciones que consideren procedentes, las cuales deberán llegar a la sede social de esta federación española, como máximo el día 28 de junio de 2024.

Seguidamente, se remitirán al Tribunal Administrativo del Deporte, el cual es el órgano que le compete resolver la impugnación efectuada.

Se ruego a todas las Federaciones de ámbito autonómico, den la máxima publicidad al presente escrito, de forma que pueda ser conocido por todo el colectivo que la integra.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas
Presidente Junta Electoral FEDAS

Re: RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN CENSO PROVISIONAL

Para Junta Electoral Fedas <elecciones@fedas.es>

A la Junta Electoral,

Nos dirigimos a esa Junta para:

- Primero, dar acuse de recibo por parte del club URTABI, de la Resolución de la misma Junta Electoral desestimando la Reclamación de URTABI
- Segundo, solicitar la contestación en relación a la inclusión de nuestro socio Javier Pascual en el censo electoral en el estamento de deportistas. Esta cuestión estaba incluida en la Reclamación. Aprovechamos para reincidir en solicitar que incluyan a Javier Pascual Pereda en el citado censo.
- Tercero, denunciar que seguimos sin poder acceder al censo inicial de deportistas, técnicos, jueces y árbitros para poder conocer la inclusión o no en dicho censo de nuestros socios federados. Aspecto también incluido en la Reclamación.
- Cuarto, que no encontramos el listado de actividades y competiciones establecido en el anexo II del Reglamento Electoral. Este aspecto también se incluyó en la Reclamación de URTABI
- Quinto y último, hacer constar que este mismo escrito constituye la interposición del recurso en el caso que así fuera preciso.

Lo que comunicamos para conocimiento de esa Junta Electoral y efecto oportuno.

Atentamente reciban un saludo

Unai Gartzia Agirre
Tesorero club URTABI

El mié, 19 jun 2024 a las 20:48, Junta Electoral Fedas (<elecciones@fedas.es>) escribió:

Adjunto se remite resolución a la reclamación formulada al censo provisional.

Atentamente,

Junta Electoral
Federación Española de Actividades Subacuáticas
Aragó, 517 5º 1ª
08013 BARCELONA
Tel.932006769

--

RGPD UE 2016/ 679 : Le informamos que sus datos personales serán tratados por Urpeko Taldea Bilbo - Urtabi con la finalidad de prestar nuestros servicios, con la licitud de la relación contractual que nos une, o la cual está en proceso de producirse. Únicamente se cederán los datos necesarios para la consecución del servicio contratado a empresas que a su vez nos prestan servicios, usted puede solicitar información sobre la titularidad de las mismas, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición de sus datos en cluburtabi@gmail.com y de reclamación en www.aepd.es.

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida tanto en este e-mail, como en los documentos adjuntos, es información confidencial y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido. No está permitido el acceso a este mensaje a cualquier otra persona distinta a los indicados. Si no es uno de los destinatarios o ha recibido este mensaje por error, cualquier duplicación, reproducción, distribución, así como cualquier uso de la información contenida, está prohibida y puede ser ilegal.